

ACTA N° E77-2023

ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Buzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal
Señora Marta Eugenia Castro Hernández	Alcaldesa Municipal en ejercicio

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietario
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente

Otros asistentes:

- Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, Miembro Comisión de Hacienda y Presupuesto
Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno
Sr. Luis Concepción Castro. Tnt. Jefe Delegación Cantonal Policial de Nandayure

Sesión programada por la Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante oficio AM-AI-AA 0141-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, con el fin de atender la siguiente agenda: 1. Asuntos e informes de Alcaldía, 2. Dictámenes de comisión, 3. Asuntos de Auditoría, 4. Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria, 5. Conocimiento, discusión y aprobación de modificación presupuestaria interna, 6. Conocimiento, discusión y aprobación de Presupuesto Extraordinario y 7. Mociones.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

- Artículo I.
• Orden del día
Artículo II.
• Asuntos e informes de Alcaldía
Artículo III.
• Dictámenes de comisión
Artículo IV.
• Asuntos de auditoría
Artículo V.
• Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria

Artículo VI.

- Conocimiento, discusión y aprobación de modificación presupuestaria interna

Artículo VII.

- Conocimiento, discusión y aprobación de Presupuesto Extraordinario

Artículo VIII.

- Mociones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes damos inicio a la sesión extraordinaria número 77 del 2023 a celebrarse el día 04 de agosto de 2023 al ser las 17:00 horas, vamos a dar un receso de 15 minutos, bueno compañero continuamos con la sesión, empezamos con la oración....

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, bueno hoy estamos en propiedad, Dunia Díaz, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, Delbeth Jiménez regidora suplente, hoy en propiedad, Erick Arroyo Regidor Suplente, también hoy en propiedad y Nuria Reyes regidora suplente, también hoy en propiedad, la agenda que tenemos Artículo I. Asuntos e informe de Alcaldía, Artículo II. Dictámenes de comisión, Artículo III. Asuntos de Auditoria, Artículo IV. Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria, Artículo V. Conocimiento, discusión y aprobación modificación presupuestaria interna, Artículo VI. Conocimiento, discusión y aprobación Presupuesto Extraordinario y Artículo VII. Mociones. Someto aprobación la agenda, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II

Asuntos e informes de Alcaldía

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, continuamos con la Agenda, asuntos e informe de Alcaldía, le cede la palabra a doña Marta Castro.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal en ejercicio, menciona, hoy yo quiero hacer entrega a ustedes al concejo, una serie de expedientes, de la Zona Marítimo Terrestre, que se encontraban en un mueble en la oficina, del señor Giovanni Jiménez Gómez, no lo hago por maldad compañeros lo que estoy haciendo porque han sido muchas las llamadas y las visitas de concesionarios, son muchas las personas que están solicitando concesión, porque tienen muchas dudas al expediente de cada uno, hay expedientes que solo hay que firmar una hojita, solo una hojita para que llegue acá y tienen hasta dos o más años esperando una firma, pasan acá donde ustedes, ustedes le dan el visto bueno y de ahí se devuelve otra vez, de ahí se envía al ICT, como no hay casi movimientos de expedientes, entonces diay me nombraron por 20 días, y creo que yo vine a trabajar, yo no vine a estar sentada, viendo pasar el tiempo, yo vengo hacer las cosas bien hechas y necesito que muchos de estos expedientes pasen a la comisión de jurídicos, hay otros que no hay otros nada más que ustedes lo aprueben y se pasan a la Alcaldía para que lo remita al ICT, eso es todo, bueno yo les voy a dictar el nombre de cada uno, porque eso me respalda a mí, yo sé que aquí van a estar bien cuidados pero uno no sabe, entonces les voy a ir dictando el número de donde son y el nombre del Concesionario o del que está solicitando nuevamente la concesión, se había olvidado decirles que un ejemplo; lote 50 de Coyote y hay hasta tres expedientes del mismo lote 50 de Coyote, entonces creo que eso va a llevar tiempo aquí, van a tener que estar sacando ratitos para estudiarlos porque esta Municipalidad pueda hacer las cosas como debe ser, no como se escucha en las calles, en la oficina, lo que me dijo una señora hasta me quedé fría, lo que ella hizo para obtener una firma y han pasado dos años y esa firma no ha llegado, como lo ven, vamos a iniciar con las Almejas S.A, parcela N°64, de Playa Coyote, Gerardo Céspedes Blanco, parcela N° 37 A de Playa Coyote, Sonia Rodríguez Quesada, parcela N°18 de Playa San Miguel, Sandra González Mendoza/ José Rafael González Arias, parcela N° 127 de Playa Coyote, Clara Vela S.A, parcela N°69 de Playa San Miguel, Analidia Granados Espinoza Traspasada a 3-101-536-520 S.A, parcela N° 62-A de Playa Coyote, Heinneer Zene S.A, parcela N°39 de Playa San Miguel, Cdc Internacional S.A pacerla N°04 de Playa Coyote, Luis Ángel Vargas Fernández, parcela N° 94-B de Playa San Miguel, Agroindustria La Corrongera, pero con bolígrafo con letra también conocida dice 3-101-532-

1401 S.A, parcela N° 62-B de Playa Coyote, Mitry Bready y Asociados S.A, parcela N° 05 de Playa San Miguel, Luis Gerardo Vargas Gonzales, Parcela N° 95 de Playa San Miguel, Alexander Vargas Gonzales, Parcela N° 94- A, de Playa San Miguel, Henry Alfred Breli Orlich, Parcela N° 05 de Playa Coyote, Sobre Las Doradas Mareas Pacificas, Parcela N° 86 de Playa Coyote, Modesto Vega Parra, Parcela N° 67 de Playa Coyote, Grupo Alternativo Gaza S.A, Parcela N° 20 de Playa San Miguel, Isla Berrugate S.A, no dice un número de parcela de San Pablo, Hacienda Punta Islita S.A, Parcela N° 01 de Playa Islita dice con lapicero en grande Traspasa La Concesión a Hacienda Punta Islita S.A, Mayer Ltda 3-102-059642, Parcela N° 01 de Playa Corozalito, Sulayibi S.A Parcela N° 02 de Playa Coyote, Especialidades Farmacéuticas S.A. Parcela N° 130 de Playa Coyote, Janet Del Carmen Mora Barahona 1-956-796 Parcela N° 179-A de Playa Coyote, Víctor Julio Niño S.A. 3-101-291316, Parcela N° 30-A de Playa Coyote, Albeth Manuel Cubero Herrera, parcela N° 04 Playa Coyote, Zamora Burgos S.A Parcela N° 04 de Playa San Miguel, Inv Islita S.A Parcela N° 04 de Playa Islita, Seirys S.A Parcela N° 29-B de Playa Coyote, Jorge Luis Mora Araya Parcela N° 28 Playa Coyote, el anterior y este otro no tienen expediente solo unos oficios que ahí ustedes lo van a mirar no están foliados tampoco, Playa Coyote Desarrollo Inmobiliario El Pato Lucas S.A, Parcela N° 28 de Playa Coyote, Marveso Cng. S.A Parcela N° 38 -A y B de Playa Coyote, Isaac Vargas Fernández Parcela N° 98 -B Playa San Miguel, Bahía Coralina Segunda S.A Parcela N° 10 de Playa San Miguel, Víctor Raúl Obando Mendoza Parcela N° 19 de Playa San Miguel, Inversiones Boca Coyote S.A. 3-101-287696 Parcela N° 27-B de Playa Coyote, Desarrollo Quintas El Coyote S.A Parcela N° 27-A de Playa Coyote, Bay Park S.A Parcela N° 26 de Playa Coyote, Eddi Saen Mayorga (Giants On The Woods S.A / Parcela N° 23 de Playa Coyote, Leonardo Ramírez Leiva, Parcela N° 22 Playa Coyote, Sol y Golfo Del Norte S.A. Parcela N° 22-A de Playa Coyote, Coyote Del Mar Azul S.A Parcela N° 22-B de Playa Coyote, Expediente Solicitud de aprobación de Prórroga Concesión y ampliación de Plazo, Parcela N° 98- A de Playa Coyote, no está foliado, está a nombre de la sociedad (Rosana Leitón Garro) 310161562 S.A, Hacienda La Cabaña S.A Parcela N° 6 de Playa Coyote, Carlos Luis Mora Araya Parcela N° 179-B de Playa Coyote, María De Los Ángeles Calvo Alfaro y Hernández Hernández María de los Ángeles Parcela N° 143 de Playa Coyote este expediente tiene sobre el cuatro hojas es para un Adendum a contrato de Concesión y ya está firmado por María de los Ángeles Calvo Alfaro y por María de los Ángeles Hernández Hernández, que son las concesionarias, el señor Giovanni Jiménez Gómez no lo ha firmado, es del 8 mayo de 2023, a estos hay que darle prioridad porque son nuevos, Sociedad Vargas Alfaro S.A. Parcela N° 54-A de Playa San Miguel, este también tiene super puestas dirigidas al señor Giovanni Jiménez Gómez, hay un acuerdo de una sesión ordinaria del 7 de julio del 2010, donde se aprobó la concesión de la parcela de Playa San Miguel a favor de la compañía antes indicada, esa se llevó a la alcaldía el 11 de julio 2023, Oro y Arena De Mar S.A, Parcela N° 176 de Playa Coyote, Lupita Salazar Corrales Parcela N° 104 de Playa Coyote, María Dionicia Cc. Alicia Delgado Montes Parcela N° 201 de Playa Coyote, Carlos Alberto Delgado Montes, Parcela N° 202 de Playa Coyote, Hilda Isabel Delgado Montes Parcela N° 203 Playa Coyote, Dagoberto Delgado Montes Parcela N° 205 de Playa Coyote, vamos hacer un receso de 15 minutos, bueno continuamos... Ana Doris Delgado Montes Parcela N° 208 de Playa Coyote, GDR Desarrollo De La Costa S.A Parcela N° 79 de Playa Coyote, también aquí hay unos documentos sobre el expediente donde esto es para un Adendum y ya está firmado por el señor Mauricio Dobles Monte Alegre, que es el apoderado de Desarrollo de la Costa S.A y solamente falta la firma de don Giovanni, es del 12 de junio del 2023, aquí hay otros expediente Inversiones Milager S.A Parcela 35-A de Playa Coyote, está igual nada más para un Adendum ya está firmado por doña Gabriela Chávez de Santi solo falta la firma de don Giovanni estos son de los rápidos que tiene fecha 23 de junio 2023, Blanca Rosa Garita Pacerla N° 190 de Playa Coyote, esta igual en las mismas condiciones que los anteriores, ya firmo don Carlos Anglada ya firmo, solo falta la firma de don Giovanni y también es de los rápidos porque es del 26 de junio de 2023, este otro es Jorge Emilio Alvarado Aguilar, parcela N° 178 de Playa Coyote, también está en las mismas condiciones, es del 10 julio de 2023, Orietta Ramírez Montoya Parcela N° 25 Playa Coyote, este un Adendum por nuevo plano, ya está firmado y solo falta la firma de don Giovanni es del 3 de julio 2023, es otro rápido, Olga María Aguilar Vargas, Parcela N° 177 de Playa Coyote aquí está es un expediente porque está foliado, dice solicitud de desalojo de terreno en ZMT, pacerla N° 184 de Playa Coyote, por ocupación ilegal realizada por Víctor Julio Chavarría Rojas, hay un documento que dice; ***“Señor Alcalde Municipal respetado señor el suscrito Víctor Julio Chavarría Rojas mayor casado dos veces, abogado y notario cedula de identidad... carnet profesional 15263 vecino de Nicoya, Guanacaste atento digo, como simple ciudadano con respeto a su autoridad se merece, por este medio comparezco para solicitarle, se sirva proceder e iniciar el proceso de desalojo de la parcela N° 184, cito en la zona restringida de Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito 6 del cantón de Nandayure, Guanacaste, la cual aparentemente se encuentra ocupada con los representantes personeros de la empresa Plasomar S.A, cédula Jurídica, 3101-250220 que conto con una concesión, de Zona Marítimo Terrestre que se extinguló en pleno derecho 21 de enero de 2003, acorde con nuestro residuo en el inciso a) del artículo 52 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, por el vencimiento de plazo fijado***

si haber solicitud de prórroga de forma ilegal”...y de ahí continua, bueno este otro expediente es de Chaves Godoy Olman Francisco, Parcela N° 195-A de Playa Coyote, luego está el expediente Nidia Angelica Regueyra Pineda, parcela N° 196 de Playa Coyote; Gabriela Inés Moreno Regueyra, parcela N°197 de Playa Coyote, Víctor Julio Avendaño Núñez, parcela N° 171, Playa Coyote este señor le Cedió a la cédula jurídica 3-101-653180, S.A y hay un papelito rosado que dice; solicitar archivo y cancelación; Odir Naim Vidaurre Espinoza, Parcela N° 133 Playa San Miguel, este señor ha venido como quinientas veces aquí a la Municipalidad y no se le ha resuelto nada, Marta Eugenia Salazar Alfaro, Parcela N° 129 de Playa Coyote, para enviar al ICT; Renate Hanke Schuiz / le cedió a Caren Susanne Thormuhlen Hunke, Parcela N°42-B de Playa Coyote; Enrique Manuel Niño S.A 3-101-291135, Parcela N°31-A de Playa Coyote; Desarrollo Quintas La Torrecilla S.A, Parcela N° 32-A de Playa Coyote; 3-101-496621 S.A, Parcela N° 32-B de Playa Coyote; Inversiones Don Clemente I.D.C S,A Parcela N° 34-A de Playa Coyote; Coyote De Las Alturas S,A Parcela N° 35-B de Playa Coyote; Jorge Mora Conchales, Parcela N°36 de Playa San Miguel, Copia del Exp Playa San Miguel; Rodrigo José Cob Alfaro, Parcela N° 103 Playa San Miguel, Rosa Ana Salazar Obando, Parcela N°85 Playa San Miguel; Morontia R V Corporación S.A, Parcela N° 85 Playa Coyote; Granados Mayorga Andrés, Parcela N° 87-A de Playa San Miguel, Francisca Margarita Trejos Herrera, Parcela N° 87-A de Playa San Miguel este expediente solo tiene 7 hojas foliadas y luego tiene tres sin foliar se solicitó el 5 de febrero de 2018 a la 1:00 pm; quien autentica Chavarria; Mainor Rojas Jiménez, Parcela N° 87-A de Playa San Miguel; Margareth Gómez Vargas / Germerson Alfaro Arguedas, Parcela N°88-A de Playa San Miguel; Ernesto Torres Torres Parcela N° 88-A Playa San Miguel; Mañana Tropical de Santa Teresa S.A 3-101-169071 Parcela N° 91 de Playa Coyote; Verny Huertas Franco, Parcela N° 94 de Playa Coyote; Gustavo Adolfo Picado Obando, Parcela N° 98-D de Playa San Miguel, Allan Chaves Trejos, Parcela N° 104 de Playa San Miguel, González Carvajal Mario Eduardo, Parcela N° 108 de Playa Coyote, Ronald Antonio Suazo Alvarado, Parcela N° 109 de Playa San Miguel; Colina Maya S.A 3-101318787, Parcela N° 110 de Playa Coyote; Alameda Del Mar S.A, Parcela N° 118 de Playa Coyote; Marina Ramírez Arce, Parcela N° 09 Playa San Miguel; Fernando Castro Quintanilla, Parcela N° 10-A de Playa Coyote; Roxania Zeledón Valverde, Parcela N° 10-A de Playa Coyote; Ramon Luis Madrigal León / Cesión Corales y Coyote Doce S.A, Parcela N°12 de Playa Coyote este es del 16 de mayo de 2023, quien elaboró fue Jokcuan, no lo ha firmado el señor Giovanni; Barr Diaz Land Holdin S.A, Parcela N° 16 de Playa San Miguel; El Cerro IIC, S.A, Parcela N° 19 de Playa Coyote; Inv Inmobiliaria El Cerro Iic, Parcela N° 19 de Playa Coyote; Gisel Niño S.A, Parcela N° 30-B Playa Coyote; Juan Pablo Barquero Blanco, Parcela N° 31-B de Playa Coyote; Francisco Ricardo Fuster Alfaro, Parcela N° 31-B de Playa Coyote; D&M Alma De Coyote Ltda, Parcela N° 136 de Playa Coyote; Efrén Zamora Murillo / sobre el nombre de don Efrén dice; Caruza S.A Parcela N° 137 Playa Coyote; Ana Isabel Rodríguez Soto, Parcela N° 144 de Playa Coyote; José Ángel Mora Araya, Parcela N°155- B Playa Coyote; 3-101-619555 S.A, Parcela 155-A de Playa Coyote; Maira Quirós Barrantes, dice Cedió A Maderas De La Península, Parcela N°160 de Playa Coyote; Sofer S.A, Parcela N° 161 de Playa Coyote; José Pablo Salas Paniagua, Parcela N°162 de Playa Coyote; Comercial Torrecilla De Granada S.A, Parcela N° 163 Playa Coyote; Northwest International Caro S.A, Parcela N°165 de Playa Coyote; Econsultores y Asoc. S.A, Parcela N° 10-A de Playa Coyote; Glenda Guerrero Segura, Parcela N° 124 de Playa San Miguel; 3-101-72-6123 S.A, Parcela N°64 de Playa Coyote; Ramon Ernesto Gómez Martínez, Parcela N° 130-A de Playa San Miguel; Carlos Enrique García Anchia, Parcela N° 15-A de Playa San Miguel; David Gómez Jara, Parcela N° 64 de Playa Coyote; Héctor Guerrero Ruiz, Parcela N° 124 de Playa San Miguel; Recreación Sol y Mar S.A, Parcela N° 15-B de Playa San Miguel; Carlos Eduardo Gonzales Jiménez, sobre el nombre de don Carlos dice, La Libertad Azul S.R.L, Parcela N° 61 de Playa San Miguel; Nora María Bejarano Valenciano y luego dice Víctor Hugo Bejarano Valenciano, Parcela N° 66 de Playa San Miguel; Ana Victoria Vásquez Rojas, Parcela N° 52 de Playa San Miguel.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, solicita la palabra e indica, con relación al expediente de doña Nora María Bejarano Valenciano, con ese expediente se da un situación desde hace rato se solicitaba y no se encontraba el expediente, pues resulta que, bueno se acuerdan los señores que vinieron unos abogados, ellos pidieron una certificación de ese expediente, de hace rato y yo no la he podido entregar porque no aparecía el expediente, hace unos días cuando estuve de vacaciones, hicieron entrega del expediente, a Laura de parte del Jokcuan diay no tengo el expediente en poder, el asunto se había traspapelado con unos documentos, dos o tres días y los encontramos pero este que me pasan, por eso me llamo la atención que dicen el nombre del expediente por eso le pregunto a Delbeth si es original, ella me dice que sí porque supuestamente tengo aquí el expediente original, no sé qué es lo que está pasando, porque por ejemplo, vamos a comparar y este termina en el folio 033 y el que tiene doña Marta que se los entrega termina en el folio 053, el folio 033 que doña Marta es un plano y el folio 033 de este expediente que yo tengo en el poder es la segunda página de un acuerdo, el primer folio de este expediente que tengo yo, es



del 5 del 7 del 2022 y del expediente que está presentando doña Marta 4 de marzo del 2008, entonces por eso me llama poderosamente la atención, o sea eso es decisión del Concejo que van haciendo solamente estoy informándoles de lo que yo estoy encontrando se los explico y me llamo poderosamente la atención como va haber un expediente original si se supone que me están pasando el expediente original según el departamento de Zona Marítimo Terrestre.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, comenta, compañeros yo hice una consulta al ICT y me dijeron que ningún expediente no puede tener duplicidad, aquí tenemos un expediente doble, no sé ustedes deciden y en el caso que tiene que elaborar la compañera Rebeca si se deja este también.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, continua diciendo, en ese caso ustedes como Concejo me indican que debo de hacer porque lo señores están a la espera de la entrega de la certificación, hay dos expedientes uno con 033 folios y otro 053 folios entonces más bien ustedes me indican que hago.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, me imagino que es mejor que doña Marta le entregue ese expediente, ah bueno si doña Marta nos lo está presentando a nosotros entonces a nosotros se lo pasamos a la secretaria.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, continúa mencionando la lista de los expedientes, Annia Alicia Delgado Montes, Parcela N° 210 de Playa Coyote.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, doña Marta talvez nos da un chance porque Rebeca va hacer una aclaración sobre la situación del expediente de doña Nora.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, comenta, cuando lo estaba leyendo el nombre del expediente solo escuche Nora, pero si iba el nombre de los dos, porque si yo tengo el expediente, que corresponde a las dos personas, pero igual este es una copia, porque el otro era original, entonces me llamo la atención, este termina en el folio 51, ese otro dice 053 y este solo dice 51, pero ahí termina pero esto sí es una copia y el que tiene 33 está un plano, entonces...

El reg. Erick Arroyo Villegas, pregunta, ¿en el folio 51 que tiene?

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, es una certificación del CFIA, dice; Vítor Hugo Bejarano Valenciano, en el folio 33 es...

La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona, el folio 52 y 53 no está ahí verdad.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, no este llega hasta el folio 51, en el folio 33 es este plano, si entonces aclaro que estábamos hablando de expedientes diferentes, yo solo escuche que dijeron Nora María Bejarano Valenciano, si es de los dos pues yo lo que tengo acá es una copia.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, tengan presente que por parcela solo debe tener el nombre de la persona y no puede estar otro.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, por parcela puede haber muchos nombres porque lo puede tener una persona y luego otra y otra, pero por nombres de los expedientes solo un expediente es lo que debe haber, aunque lo haya tenido 10 personas anteriormente, o sea aclaro solo debe haber un expediente y por parcela o lote.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, continúa dando la lista de expedientes, Audemar Super Tecnología S.A, Parcela N° 98-A de Playa San Miguel; hay un oficio donde le hacen el traslado del expediente que dice "traslado del expediente de la parcela 98-A de playa San Miguel, que consta de 104 folios e incluyendo este documento"; Ensima Gris S.A. 3-101-238731, Parcela N° 59 de Playa Coyote, 10 de julio de este año se le envió a don Giovanni, un documento Jokcuan donde hace traslado del siguiente proyecto de resolución de prórroga de Concesión y todavía no se ha hecho", aquí hay otro del 10 de julio 2023 de Restauradora Stella S.A 3-101-283736, Parcela N°75 de Playa Coyote, el 10 de julio Jokcuan hizo entrega de documentos donde dice en el punto siete ***"no consta en el expediente que el Concesionario realizara actos contrarios a la ley 6043 y su reglamento por lo tanto lo expuesto es criterio de está alcaldía"***

la aplicación del artículo 42-53 que no existe impedimento legal alguno ni proceso administrativo pendiente para no proceder a prorrogar el plazo de Concesión que solicita la compañía, Restauradora Stella S.A, parcela N°75 de Playa Coyote, razón por la cual se le recomienda al Concejo Municipal aprobar y autorizar la firma, del Contrato de Prórroga de Concesión”, Ana Lucia Gutiérrez Ugalde Parcela N°54 de Playa San Miguel; Inversiones Sheyzamar, Ltda, Parcela N°52 de Playa San Miguel; Quies Quietis, S.A Parcela N°81 de Playa Coyote, este también es de Resolución de Prórroga de Concesión y donde se le está recomendando al Concejo a autorizar y realizar la firma de contrato de prórroga de concesión este es del 1 de junio 2023; Olas Azules De San Miguel, S.A, Parcela N°75 de Playa San Miguel, tiene un Adendum a proyecto de Resolución del viernes 09 de junio de 2023, se indica **“autorizar a este servidor a confeccionar el Adendum a contrato de concesión para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante olas azules de San Miguel S.A”** no se ha firmado; este otro es del 9 de junio 2023, Corporación Darox de Javilla S.A, Parcela N°55 de Playa San Miguel, Inversiones San Miguel Parcela Cuarenta Y Seis S.A, Parcela N°74 Playa San Miguel, igual este es para un contrato de prórroga de Concesión, ya el señor Rusbin Mauricio Morales Agüero firmo, es nada más de... dice **“que está aprobado mediante el decreto ejecutivo 7841, conforme lo anterior firmamos este contrato a cuatro tantos con igual valor original Carmona, Nandayure, Guanacaste a las 8 horas 10 minutos del 11 de mayo del 2023”**, lo que hace falta es la firma de don Giovanni; Sol y Nieve Int S.A, Parcela N°71 de Playa Coyote, Casa de Nandayure S.A parcela N°70 de playa Coyote; Compañía Recreativa Playa Hermosa S. A, Parcela N°70 de Playa San Miguel, Rodríguez Venegas Roy Mauricio, Parcela N°70 Playa Coyote; Isaías Guerrero Rojas, parcela N°69 de Playa San Miguel; Roberto Campos López, Parcela N° 68 de Playa Coyote; Grupo Corporativo Los Nietos De Abuelo Rigo S.R Ltda. Parcela N°67 de Playa San Miguel; Mario Moreno Rojas, Parcela N°67 de Playa San Miguel; luego aquí hay un expediente que dice Grupo Corporativo Los Nietos De Abuelo Rigo S.R Ltda, Parcela N°67 de Playa San Miguel, pero este no está foliado; luego está el expediente de Marcos Arroyo Ramírez, Parcela N° 63 de Playa San Miguel, Juan Ramon Vargas Núñez, Parcela N° 54-B de Playa San Miguel, en este expediente se está solicitando desde el 27 de julio 2023 un proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión, solicitada por Quinta Lima LTDA y viene para el Concejo Municipal de la Parcela N°13-B de Playa San Miguel; necesito que le hagan un estudio y está firmado por mí; María Paz Borbón Aguilar, Parcela N°23 de Playa San Miguel, Delio Sánchez Araya, Parcela N°23 de Playa San Miguel; aquí también hay otro expediente, también foliado, de solicitud de concesión, de don Delio Sánchez Araya, este pequeño tiene 18 folios y estoy viendo que hay copias y son folios de copias, el otro expediente grueso que es también de don Delio y tiene 91 folio es del mismo señor, los dos expedientes de don Delio y este de María Paz Borbón Aguilar hubo ya un audiencia de oposición por lo tanto tienen que darle la resolución para ver a quien le queda, está él informa de la audiencia de oposición de Zona Marítimo Terrestre, está firmado por la licenciada Marlen Moreno Vallejos tienen que tener mucho cuidado con estos tres; aquí está otro proyecto de resolución de oposición a edicto de fecha miércoles 1 junio 2022, no está firmado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Marbeth Cortes Espinoza, Parcela N°119 de Playa Coyote; Amatista Del Mar S.A, cédula jurídica 3-101-242767, Parcela N°119 Playa Coyote, es un caso que ha esperado muchos años y no se ha resuelto; este otro expediente es de Luis Carlos Delado Murillo, sobre el nombre de don Luis Carlos con bolígrafo y dice Arenas Y Piedras De Costa De Oro S.A, Parcela N°72 de Playa Coyote y aquí también están solicitando desde 28 julio un Adendum a Proyecto de Resolución, falto mi firma, esto es para que lo revisen bien por favor, aquí hay otro expediente que dice El Pelicano Azul S.A, Parcela N° 74-B de Playa Coyote; este es un documento de Proyecto de Resolución y esto lo confecciono Virginia autorizada por don Jokcuan este fue 28 junio del 2023, por favor los que está firmados por mí que les presten mucha atención, les agradezco; Mega Materiales De Occidente, S.A, Parcela N° 140-C de Playa Coyote; El Paso De La Isla Ryl, S.A, Parcela N° 140-A de Playa Coyote; Lilliana Villalobos Blanco, Parcela N° 13-A de Playa San Miguel, en este se recomienda elevar el respectivo expediente a las instancias Municipales y extra-municipales para que lo que corresponda y está firmado por Jokcuan y por mí y por favor en este les pido que tenga mucho cuidado para yo no tener ningún problema; El Rico de las Palmeras Doradas S.A Parcela N° 73-B de Playa Coyote; Oldemar Quirós Sánchez, Parcela N°76 de Playa San Miguel; Henner Enrique Morales Reyes le Cedió Blue Skies Tailwinds, Parcela N° 76 de Playa San Miguel; Real Delta Deportivo S.A, Parcela N° 78 de Playa San Miguel; Recreaciones Jurásicas S.A, Parcela N° 80 de Playa San Miguel; Camino Hermoso de San Miguel S.A, Parcela N° 82 de Playa San Miguel; Playa San Miguel Del Pacifico S.A, Pacerla N° 84 de Playa San Miguel; Playa y Cielo y Mar S.A; Parcela N° 83 de Playa San Miguel; Carlos Guillermo Castillo, Parcela N° 154 de Playa Coyote, finalizamos con ese expedientes compañeros, disculpen pero eran demasiados. El fiscal nos solicitó que todos esos expedientes fueran escaneados y enviados a la fiscalía allá en Santa Cruz, ya que nosotros no tenemos escáner y que hacemos, compañero también se logró hacer las dos órdenes de comparar de los dos aires de acá.



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, tal vez para coordinarnos con la agenda, entonces qué procede con esos expedientes.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, responde, yo les hago entrega de los expedientes para que ustedes en comisión deciden si en Zona Marítimo Terrestre, lo más recomendable que sea en jurídicos que lo vayan estudiando, revisando a ver si encuentran algunas anomalías y como vieron hay algunos repetidos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, está bien entonces hay que hacerlo por medio de moción ahora, porque no podemos un acuerdo sobre un informe, entonces ella nos entrega los expedientes y nosotros hacemos una moción para pasarlo a una comisión, entonces el tema de los expedientes lo retomamos en el punto de mociones. Entonces doña Marta continúe con sus informes.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, indica, me quedo muy alegre que a pesar de que mañana finalizo se pudo lograr que van a ver dos aires ya están las ordenes de compras, las dos computadoras y el escáner para acá en la sala de sesiones y donde don Jorge el Auditor, se logró bueno hoy lo estreno el aire acondicionado, vamos a ver si se pueden lograr otras cositas que quedaron por ahí, me voy alegre porque en poco días, gracias a ustedes que aprobaron, se logró conseguir esas cositas, para que trabajen en mejores condiciones.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, entonces ese es el informe suyo.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, comenta, aquí tengo también donde la señora Carmen Vega con fecha 20 de julio me dice lo siguiente “ señora Marta Eugenia Castro Hernández, Alcalde Municipal a.i, estimada señora se adjunta dos tantos del avance de cumplimiento de objetivos y metas del primer semestre del 2023, para que remita un tanto al concejo Municipal y al mismo tiempo solicito la nota de remisión respectiva para realizar el envío de información en el sistema SSIP y aquí están, también se solicita ampliación del convenio de uso del terreno ubicado en Puerto Thiel, se hace entrega del convenio a su respectiva autorización de firma, este convenio lo trajo hoy el presidente de la Asociación de Desarrollo de puerto Thiel para que el convenio se firme, hay un convenio existente de 20 o 30 años y ahora se está solicitando que sea a 99 años, es que ellos donde están el terreno es Municipal y existe un convenio y ahora está solicitando que por favor sea por 99 años.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, manifiesta, con respecto a esta documentación, tanto del avance del cumplimiento de objetivo y metas, del primer semestre 2023, yo propongo que lo pasemos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; entonces lo someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y con respecto al Convenio de la Asociación de Puerto Thiel es pasarlo a la comisión de Jurídicos.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, menciona, ellos el caso lo tiene por medio de una nota que envió Elbeth.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, continúa diciendo, entonces lo pasamos a la comisión de jurídicos para que se revise bien y de ahí con el dictamen de jurídicos se somete a aprobación, entonces lo pasamos a comisión de jurídicos aprobado con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, solicita la palabra y menciona, les voy a leer esto, se solicita autorizar a firmar el convenio Macro con la Fuerza Pública para donar \$3.000.000 millones anuales, no sé si el teniente Concepción les quiera explicar algo de esto, ya se había hablado y ahora pues esto se hizo en estos 20 días gracias a Dios.

EL Sr. Luis Concepción Castro. Tnt. Jefe Delegación Cantonal Policial de Nandayure, saluda y comenta, la idea de tener un convenio marco es con la atención de poder subsistir en el mantenimiento de las unidades móviles, que por situaciones administrativas a nosotros se nos complica ahí veces, e igual no es que se van a gastar los \$3.000.000 millones, porque nosotros tenemos un sistema de compra y mantenimiento a las unidades pero, por un tema estado muchas veces no tenemos para cuatro o cinco unidades por un tema por un roll y el estado hace una compra pero por un sistema de un roll, esas son las limitantes que tenemos, en cuanto a tener unidades varadas y no la podemos a trabajar, en que está enfocado en que si nosotros no podemos, traer ese repuesto, entonces por medio del convenio de la municipalidad si nos podría ayudar y

así podremos tener la mayor cantidad de vehículos en buen estado, más o menos ese es como el fondo del convenio para quien este de jefe, a un futuro sería muy muy, bueno a como le digo nosotros le damos mantenimiento a las unidades, en los talleres autorizados y en estos momentos, pero a veces se nos quedan varados por cosas insignificantes que en estos momentos lastimosamente quien pierde es la ciudadanía, con lo que es el patrullaje y con lo que es la intervención policial.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, no muy bien excelente, nosotros hemos pensado que si un cantón que no tiene seguridad, entonces lo menos que podemos hacer es apoyar un poco la fuerza pública verdad, para que se mantenga la seguridad del cantón y ojalá que con esto les ayude bastante y muchas gracias teniente, entonces con respecto al convenio lo pasamos a jurídicos para que, ah bueno está el convenio entonces mejor lo leemos y lo aprobamos de una vez.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Convenio Marco de la Fuerza Pública...

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Entre nosotros, **MARIO ZAMORA CORDERO**, divorciado, Abogado, vecino de Alajuela portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, en mi calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, según Acuerdo Presidencial Número 254-P del 10 de mayo del 2023 y publicado en la Gaceta N° 083 del día 12 de mayo del presente año, alcance #86 que para efectos de este Convenio se denominará "**EL MINISTERIO**" y **MARTHA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ**, mayor, casado, Profesora Pensionada, vecino de Santa Rita, cédula de identidad número dos – doscientos setenta y seis – cero cero noventa; en mi carácter de Alcalde a.i de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE NANDAYURE**, de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil ciento siete, nombramiento Según Resolución N° 1317-E11-2020 de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en el Tribunal Supremo de Elecciones, consta el nombramiento en propiedad de la señora **MARTHA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ**, mayor, casada, vecina de Santa Rita de Nandayure, con cédula de identidad número DOS- DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS – CERO NOVENTA (2-276-090), como **VICEALCALDESA MUNICIPAL DE NANDAYURE**. Elección que rige desde el día **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE HASTA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Aviso publicado en La Gaceta número 44, del 05 de marzo del 2020. Que por suspensión sin goce de salario del Alcalde Municipal Titular desde el 17 de julio y hasta el 05 de agosto de 2023, la señora Castro Hernández se encuentra como Alcaldesa Municipal en ejercicio por ese mismo periodo, esto en apego a la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas diez minutos del doce de julio de dos mil veintitrés. Así mismo la Municipalidad ostenta el número de cédula jurídica tres – cero catorce, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**" hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, mismo que se registrará por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas aquí estipuladas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N. 5482, del 24 de diciembre de 1973, es responsabilidad del **MINISTERIO**, preservar y mantener la soberanía nacional, encontrándose dentro de sus competencias, vigilar y conservar la tranquilidad y orden público del territorio nacional, mantener la seguridad y prevenir la comisión de delitos, entre otros.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** al amparo de lo que establece el Código Municipal debe apoyar las políticas de fortalecimiento de Seguridad Ciudadana y el orden público, acción que debe coordinar con las autoridades e instituciones nacionales.

TERCERO: Que la **MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE** desea aunar esfuerzos con el **MINISTERIO SEGURIDAD PÚBLICA** a efectos de brindar a la comunidad, la seguridad que la ciudadanía requiere.

CUARTO: Que, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del 04 de agosto del 2023, inciso 3), artículo único del acta N° 77-2023, el Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción del presente convenio.

QUINTO: Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, entre **EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD**, que permita una acción más rápida y efectiva en la lucha contra la delincuencia que afecta el Cantón de Nandayure, por tanto acordamos suscribir el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará de conformidad con lo establecido en los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública, y 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal por tanto.

ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: OBJETO: El objeto general del presente convenio será establecer mediante la debida coordinación, la colaboración y canalización de recursos materiales, logísticos y humanos, con el propósito de velar por la seguridad ciudadana de los habitantes del área del Cantón de Nandayure con la finalidad de obtener un beneficio social que repercuta en la población y en el bienestar de la actividad económica del Cantón.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Brindar respuesta a las necesidades y requerimientos en materia policial de las diferentes poblaciones que por diversos motivos se concentran en el área del cantón de Nandayure.
- b) Distribuir adecuadamente los recursos materiales canalizados con la finalidad de que los mismos no sean subutilizados y se usen eficazmente al servicio de la ciudadanía.
- c) Desarrollar dispositivos de seguridad utilizando recursos del **MINISTERIO** y de la **MUNICIPALIDAD**.
- d) Involucrar a los habitantes de las comunidades en la planificación estratégica preventiva de las acciones a desarrollar en las mismas, mediante proyectos de seguridad ciudadana.
- e) Brindar el soporte oportuno y disponible por medio de la **MUNICIPALIDAD** si existieren los recursos disponibles de materiales a la Unidad Policial, a efectos de apoyar el adecuado desarrollo de sus distintas oficinas y funciones.
- f) Dotar a la policía de los recursos económicos o materiales de acuerdo a la capacidad presupuestaria de la **MUNICIPALIDAD**, y la infraestructura necesaria para cumplir adecuadamente las labores de seguridad y vigilancia del Cantón, así como el mantenimiento oportuno de dicha infraestructura y de los vehículos para su correcto funcionamiento, lo cual será canalizado por los mecanismos procedimentales que en Derecho corresponda. Lo anterior si los recursos municipales estén dispuestos y debidamente presupuestados.

SEGUNDO: PROYECTOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de proyectos específicos, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas cartas de entendimiento en las que se definirán en cada caso los objetivos específicos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, de personal y equipo para ello.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Conforme al objeto general señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

A) LA MUNICIPALIDAD: Facilitar recursos económicos y equipo para lograr los objetivos del presente convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

B) EL MINISTERIO: Mantener presencia policial en el Cantón de Nandayure teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector con el propósito de salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía, así como promover programas de seguridad preventiva.

CUARTO: FISCALIZACIÓN: Para la fiscalización del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa a la señora Martha Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa, y el **MINISTERIO** al Director de Región Cinco-Guanacaste, en ejercicio, Comisionado Erick Calderón Hernández -o a quien su lugar ocupe- correo electrónico erick.calderon@fuerzapublica.go.cr. Cualquier cambio que se realice deberá ser comunicado a la otra parte por escrito.

QUINTO: PLAZO: El plazo de este convenio, será de cinco años, contados a partir de su suscripción, podrá prorrogarse automáticamente hasta por cinco períodos iguales y consecutivos salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada período. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en el momento que lo considere oportuno, pero los proyectos específicos deberán ser concluidos, según el plan previsto para ese efecto.

SEXTO: RIGE: Que el Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Resolución N° R-DC-00056-2023 de las nueve horas del treinta de junio del 2023 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, no contempla el refrendo contralor ni institucional para los convenios de cooperación y siendo que el presente acuerdo es del conocimiento de ambas partes y cuenta con el visto bueno de las áreas legales de las partes y la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su firma.

SÉTIMO: ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía ₡3.000.000,00.

OCTAVO: NOTIFICACIONES: Para los efectos de este convenio, el Ministerio de Seguridad Pública señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, en el Despacho del señor Ministro, y para la Municipalidad al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr

Leído el presente documento y conscientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y en señal de aceptación de los términos y condiciones establecidas, firmamos el presente documento a la hora y fecha indicadas, en Sesión Extraordinaria N°77-2023, celebrada el día 4 de agosto del 2023, en Carmona Nandayure.

MARIO ZAMORA CORDERO
MINISTRO DE SEGURIDAD

MARTHA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ
ALCALDESA A.I
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, una vez leído el convenio someto aprobación dicho convenio, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se le da firmeza al acuerdo con cinco votos positivos, continúe doña Marta.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, indica, don Juan Miguel, quiero firmarlo de una vez para evitar un veto y lo haría en físico, estoy detrás de poder colocarle una alcantarilla a este muchacho Toñito, lo que se había aprobado creo que hace como dos años por ustedes, para el paso para que ingrese a la casa, el muchacho discapacitado el de Morote, ya está aprobado, pero resulta que en Chimurria ahí en Santa Rita un señor de la comunidad de muy escasos recursos económicos le apuntaron la pierna y tiene que andar en silla de ruedas y él no tiene medios para colocar alcantarillas para ingresar o cuando lo tienen que llevar en ambulancia al hospital, él se llama Bernardo Carrillo Cruz, vino acá y me solicito que por favor le podemos hacer una entrada y yo estoy en la mayor disposición de hacerlo pero necesito el acuerdo, de ustedes y también ya estaba la factura o sea todo, todo listo nada más para hacer la orden de compra, pero revisando por ahí, no hay dinero y son 8 alcantarillas que se ocupan, don Wagner alias Cuarenta me dijo que ellos en cualquier momento siempre y cuando estén las alcantarillas ahí, él va con un grupo de compañeros y las colocan, entonces la factura estaba hecha y ahora se tuvo que anular porque no aparece dinero, para eso, cuando venga Faride el lunes le voy a preguntar donde ella fue porque ella misma fue a la ferretería a solicitar todo y estaba todo listo, entonces el lunes le digo de que dinero ella está tomando para que ustedes e autoricen a mí ya verdad hoy a la compra de las ocho alcantarillas, la misma empresa se hace cargo, de llevarlas, 4 donde Toñito y 4 don de don Bernardo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, pero doña Marta, aunque nosotros la autorizamos ya no la va a poder comprar.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, ya está todo listo, si ustedes autorizan ya el documento se hizo con fecha de antier, la proforma fue lo que se hizo, ahí está yo la tengo, yo solicito por favor el acuerdo, para que se le done en pocos días, está a favor que se les done a ellos esas alcantarillas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, entonces en ese tema lo vemos en el punto de mociones, para así tomar el acuerdo.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, perdón me faltaba algo más en el colegio tiene problemas de inundación, en el ingreso de los buses, hay una hondonada todo por una tapia que hizo un vecino, ya han tenido que evacuar alumnos, por el problema de las aguas que se introducen en las aulas, hoy vino una profesora, de este colegio CINDEA a solicitar la ayuda, el director del colegio del técnico ha solicitado ayuda o sea son varios que han solicitado ayuda, porque necesitan que esa parte le donemos alcantarillas para evitar eso problemas se envió a Jeremy para que hiciera la inspección, él aquí está explicando como fluye el agua y la situación, que hay obstruido una parte, entonces hay que hacer un trabajo grande, ahí hay que romper todo el frente, para colocar alcantarillas, pero no pueden ser de estas alcantarillas de estas corrientes, que venden en las ferreterías tienen que ser las pretensadas creo que son, Cuarenta (Wagner Venegas), me había dicho, que eso solamente se puede usar en carreteras, porque son para soporte de altos pesos y que como se iban colocar ahí, conversando con don Luis Fernando Artavia del MOPT, él nos va enviar un documento donde le va a solicitar a ustedes la donación porque ellos son ellos que van a venir a arreglar eso, pero ellos no van a traer las alcantarillas hay que donarlas de las que tenemos allá, a mí don Wagner me había dicho “doña Marta si usted me autoriza yo tengo que traerlas e instalarlas, pero lo que lo van hacer es directamente el MOPT” ellos lo que nada más nos van a solicitar es que se las donemos



entonces, en el momento que ellos soliciten, espero en ustedes que sean positivos y que tomen un acuerdo, para donar son 8 alcantarillas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, entonces el MOPT nos lo va a solicitar a nosotros.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, responde, sí, exactamente ellos lo solicitan, ya me solicito tres también ellos ya solicitaron tres, para la carretera de Quebrada Nando, entonces nosotros se las donamos, ellos las instalan no hay que gastar en peones, ni dinero, no tenemos que gastar en nada, así va ser con esto ellos nos lo solicitan y entonces se donan ellos las instalan.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, por eso, nosotros lo que tenemos que esperar es que ellos manden la solicitud.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, comenta, que de acuerdo con don Luis Fernando y de acuerdo al restudio que hizo Jeremy, entonces yo solicito las alcantarillas para que se donen, ahí está el documento y yo le di el visto bueno, el documento que entrego el ingeniero Jeremy.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, manifiesta, con respecto a lo que doña Marta está diciendo y lee el documento que genero el señor Jeremy Porras Ingeniero Municipal...

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, es que se están solicitando pretensadas porque ahí ingresan buses, por eso no podemos colocar de esas corrientes.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, entonces conocido el informe del ingeniero Jeremy Porras Cordero, someto aprobación la donación de ocho Alcantarillas para ponerlas en las entradas del Colegio, según las especificaciones del ingeniero, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa con cinco votos positivos y quedan definitivamente aprobado con cinco votos positivos, doña Marta seguimos con el informe suyo de acuerdos de pago.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, solicita a la compañera Delbeth que haga lectura de los oficios de acuerdo de pagos.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a los siguientes Oficio AM-AI-AA 0152-2023, Oficio AM-AI-AA 0153-2023, Oficio AM-AI-AA 0154-2023, Oficio AM-AI-AA 0155-2023 que son respectivamente para acuerdos de pago...

Oficio AM-AI-AA 0152-2023



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.gy.ec

Oficio AM-AI-AA 0152-2023
Nandayure, Carmona, 04 de agosto 2023

Concejo Municipal.
Municipalidad de Nandayure.

Estimados Regidores y Regidoras.

Por este medio esta administración solicita acuerdo de aprobación de las siguientes ordenes de casas comerciales.

Recursos Ley 8114

Casa Comercial: ADITEC JCB S.A

Fact: 0000001010000012826

Orden de Compra: #65478

Motivo: Compra de repuestos back hoe SM 7424 realizando trabajos en mantenimiento en rutas cantonales ley 8114, presupuesto ordinario 2023

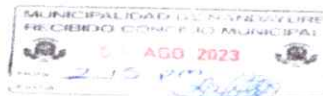
Monto: \$225.025,97

Esperando su colaboración.

Atentamente


Martha Eugenia Castro Hernández
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Nandayure.

C/ Archivo.



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, someto aprobación el acuerdo de pago a favor de ADICTEC JCB, S.A. aprobado con cinco votos positivos, se dispensa con cinco votos positivos y quedan definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Oficio AM-AI-AA 0153-2023



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

Oficio AM-AI-AA 0153-2023
Nandayure, Carmona, 04 de agosto 2023

Concejo Municipal.
Municipalidad de Nandayure.



Estimados Regidores y Regidoras.

Por este medio esta administración solicita acuerdo de aprobación de las siguientes ordenes de casas comerciales

Cuenta 4-7 Recursos Propios

Casa Comercial: ABASTECEDOR SAN MARCOS

Fact: 00100001010000017200

Orden de Compra: #65536

Motivo: Compra de alimentos y bebidas actividad celebración del 25 de julio Anexión de Guanacaste, presupuesto ordinario 2023.

Monto: c19.554,11

Casa Comercial: DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICIO NANDAYURE, S.A

Fact: 00100001010000008070- 00100001010000008071

Orden de Compra: #65561

Motivo: Compra productos de papel (ampos) y UPS para Departamento Desarrollo Urbanos, presupuesto ordinario 2023

Monto: c64.540.00



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

Casa Comercial: PEDRO DAMIAN BALTODANO TORRES

Fact: 00100001010000000014

Orden de Compra: #65535

Motivo: Compra de elotes actividades celebración del 25 de julio Anexión de Guanacaste, Presupuesto ordinario 2023.

Monto: c90.000.00

Casa Comercial: GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BOGANTES

Fact: 00100001010000000276

Orden de Compra: # 65536

Motivo: Pago de reparación en puerta del edificio Municipal , Presupuesto ordinario 2023 Mantenimiento de edificio.

Monto: c90.200.25

Casa Comercial: GILBERO SIBAJA CHACÓN

Fact: 00100001010000001277

Orden de Compra: # 65575

Motivo: Por compra de equipo acondicionado para salón de Sesiones Concejo Municipal, presupuesto ordinario 2023

Monto: c1.147.737,00



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

Fact: 00100001010000001275

Orden de Compra: # 65574

Motivo: Por compra de equipo acondicionado de oficina Auditoria Interna, Presupuesto ordinario 2023

Monto: c352.000.00

Fact: 00100001010000001276

Orden de Compra: # 65573

Motivo: Por compra de equipo acondicionado de oficinas de Edificio Municipal oficina Proveeduría, Presupuesto ordinario 2023

Monto: c352.000.00

Casa Comercial: JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Orden de Compra: # 65568

Motivo: Pago de publicación en La Gaceta sobre Reglamento Interno Contratación Pública, Presupuesto ordinario 2023.

Monto: c238.530.00

Casa Comercial: JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Orden de Compra: # 65569

Motivo: Pago de publicación en La Gaceta sobre Reglamento Interno pagó de viáticos a miembros del Concejo Municipal, Presupuesto ordinario 2023.

Monto: c49.770,00



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

Casa Comercial: JOSE LUILLY ARRIETA RUIZ

Orden de Compra: # 65511

Fact:00100001010000000471

Motivo: Por pago servicios de mantenimiento de equipo de bombeo, en pozos del Acueducto Municipal, Presupuesto ordinario 2023.

Monto: c230.000.00

Esperando su colaboración.

Atentamente


Martha Eugenia Castro Hernández
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Nandayure.

C/ Archivo.



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, someto aprobación el acuerdo de pago a favor de estas **varias casas comerciales**, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa con cinco votos positivos y quedan definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Oficio AM-AI-AA 0154-2023



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.gov.ec

Oficio AM-AI-AA 0154-2023
Nandayure, Carmona, 04 de agosto 2023

Concejo Municipal.
Municipalidad de Nandayure.

Estimados Regidores y Regidoras.



Por este medio esta administración solicita corrección del acuerdo Inciso 24) del, Artículo IV, Sesión Ordinario N°170 celebrada el 01 de agosto de 2023.

Ya que por error se indica el número de orden 65527, siendo lo correcto 65427, correspondiente a la casa comercial Servicentro Nandayure S A por un monto \$100.000,00

Esperando su colaboración.

Atentamente


Martha Eugenia Castro Hernández
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Nandayure.

C/ Archivo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, someto aprobación el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.**, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa con cinco votos positivos y quedan definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Oficio AM-AI-AA 0155-2023

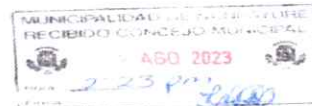


ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.gov.ec

Oficio AM-AI-AA 0155-2023
Nandayure, Carmona, 04 de agosto 2023

Concejo Municipal.
Municipalidad de Nandayure.

Estimados Regidores y Regidoras.



Por este medio esta administración solicita corrección del acuerdo Inciso 21) del, Artículo IV, Sesión Ordinario N°170 celebrada el 01 de agosto de 2023.

Ya que por error se indica el número de orden 65544, siendo lo correcto 65543, correspondiente a la casa comercial Ferretería Belemita S.A por un monto \$47.170,00

Esperando su colaboración.

Atentamente


Martha Eugenia Castro Hernández
Alcaldesa en ejercicio
Municipalidad de Nandayure.

C/ Archivo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, someto aprobación el acuerdo de pago a favor de **FERRETERÍA BELEMITA, S.A.**, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa con cinco votos positivos y quedan definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, hoy hablo con don Marcos Carranza, para solicitarle permiso de las instalación de los aires para acá y él nos dijo que con muchos gusto, claro espero algo escrito de él, se le solicito y nada más dijo que cuándo tengan que irse de ahí, rellenan los huequecitos que se van hacer en la pared y que mañana se publica en la Gaceta lo que se envió el día de hoy, lo del reglamento he perdón en SICOP, se pasa en SICOP como hasta mañana estoy nombrada como Alcaldesa a.i y por ser así entonces Ignacio toma el acuerdo aquí para que se pueda publicar en la Gaceta, probablemente el lunes se publica en la Gaceta y aquí lo último, en el oficio 157 se solicita que se corrija el convenio de la Cruz Roja, ya la ley de presupuesto público se debe de traspasar el dinero o la donación y no sé cómo se tomó hacer la donación en físico por órdenes de compra, siempre se había hecho así se les daba millón y medio y ellos iban a la gasolinera poco a poco, hasta que se gastara el millón y medio de combustible porque era por órdenes de compra y ahora es diferente ahora el dinero se manda directamente a la Cruz Roja de San José y ellos después se lo traslada a esta Cruz Roja de acá ahora es exigido así.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, es que la Cruz Roja es un Comité de la Cruz Roja Central.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, menciona, es para que tomen un acuerdo y sea efectiva la donación, porque si no se puede hacer efectiva.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, vamos hacer un receso de 10 minutos... bueno continuamos con la sesión; la secretaria va a darle lectura a otro oficio de doña Marta...

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, procede dar lectura al oficio **AM-AI-AA 0157-2023...** "solicita corregir el inciso 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N° 137-2023 celebrada el 20 de diciembre de 2022, es con relación que les estaba explicando antes del convenio de Cruz Roja en ese momento se indicó en el considerando uno; **"realizar la compra de combustible para el comité de Cruz Roja, Carmona Nandayure"**, en esta ocasión ya con el convenio que se va a firmar lo que se debe indicarse en esa parte es en ese considerando uno se debe leer correctamente es **"realizar la transferencia como aporte al Comité de la Cruz Roja Central para, el beneficio al Comité de Cruz Roja Nandayure"**.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, menciona, lo someto aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos, el compañero Erick va a dar lectura a otra correspondencia de doña Marta.



Partiendo de la esfera del interés estatal, la afiliación a esas organizaciones colegiales adquiere un carácter de obligatoriedad, de lo cual con el mejor ánimo y sin reparo alguno, la Procuraduría ha sostenido que "...el derecho de ejercer una determinada profesión no constituye un derecho de carácter absoluto. Para el ejercicio de la profesión se requiere, en primer término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez obtenida esa autorización, el profesional que desee prestar sus servicios profesionales está sujeto a la serie de regulaciones emitidas tanto por



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

el Estado como por los Colegios en el ámbito de su competencia. Entre las regulaciones impuestas por el Estado encontramos la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión; colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización respecto del ejercicio de la profesión y por el interés público en el correcto desempeño de la actividad profesional". (Dictamen C-328-82)

Como se observa de la lectura la jurisprudencia antes citada, en tesis de principio no basta, por supuesto, que se tenga el grado académico para ejercer una profesión, sino que es requisito indispensable la afiliación a la organización colegial respectiva. En ese orden de ideas, los profesionales que ostenten el grado académico de contadores públicos o denominaciones similares en la especie; verbigracia: Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis Contaduría Pública o Contabilidad, entre otros, estarán obligados a incorporarse al colegio que regule y respalde el ejercicio de la respectiva profesión.

En el ámbito del sector público, se ha aceptado que los contadores públicos, cuya disciplina tiene sus cimientos en las ciencias económicas, opten por la incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, y no precisamente al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, lo cual a todas luces ha generado un conflicto de intereses gremiales que no viene al caso ahondar en este oficio.

Es importante entender la situación anterior, pues ocurre que en el ejercicio liberal de la profesión, el contador público principalmente revisa los estados financieros, examina la actividad económica empresarial, examina el control interno y certifica o dictamina las cuentas contables, y es precisamente por ministerio de ley que se convierte en fedatario público lo que hace o transforma un examen financiero en un documento público de un sujeto privado o público. Por supuesto, para ello necesariamente el profesional requiere además de su grado académico de Contador Público, estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, surgiendo de ese modo, el Contador Público Autorizado (CPA) o auditores externos o independientes.

Situación contraria a la anterior, es la de los auditores o sub-auditores internos en el sector público, pues bien es sabido que sus funciones esenciales de acuerdo con los artículos 20 y siguientes de la Ley

Página 1 de 11



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

General de Control Interno y con los lineamientos de previa cita, están orientadas resumidamente a fiscalizar la legalidad y eficiencia de la administración de los recursos públicos, analizar el sistema de control interno institucional y a proponer mejoras, asesor y advertir sobre temas de su competencia al máximo jerarca. Así las cosas, los profesionales en los puestos citados no requieren estar autorizados por el Colegio de Contadores Públicos para tener fe pública pues como lo indicó la Sala Constitucional en el aludido voto 545-97, por el simple hecho de ser funcionario público tiene la potestad certificante de la Administración Pública.

En resumen, cuando en el punto 3.3 de los lineamientos se exige el requisito para ocupar los puestos de auditor y sub-auditor internos en el sector público, de estar "incorporado al colegio profesional respectivo", entiendase que partiendo de premisa general, los profesionales en "Contaduría Pública" en sus distintas denominaciones, están obligados a demostrar a la administración pública la afiliación activa al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, sin embargo, congruentes con lo manifestado en la jurisprudencia constitucional de cita, también es posible que los profesionales en Contaduría Pública que no se encuentren afiliados a ese Colegio, satisfagan ese requisito con la acreditación a otras organizaciones colegiales que sin duda alguna controlen y fiscalicen respecto del correcto desempeño de la actividad profesional de auditoría.

En la misma línea de pensamiento jurídico, el dictamen DAGJ-1124-2007 de fecha 10 de setiembre de 2007 emitido por la CGR, respalda que, la incorporación plena en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas queda satisfecho para ocupar el cargo de auditor o sub-auditor en el sector público, para los cuales pasamos a indicar textualmente lo siguiente:

Finalmente, en relación con el último punto en consulta, debe advertirse que los lineamientos vigentes al momento de su nombramiento, y a tono con los actuales, demandan como requisito para el ejercicio del cargo que usted ocupa, estar "incorporado al colegio profesional respectivo".

En ese sentido, tal y como puede advertirse ni antes ni al amparo de la normativa vigente actualmente, se ha exigido la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con un carácter

Página 2 de 11



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

excluyente respecto a otra corporación profesional como es en lo que interesa el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, extremo que ha sido abordado en jurisprudencia de esta Contraloría General en los siguientes términos:

"(...) En el ámbito del sector público, se ha aceptado que los contadores públicos, cuya disciplina tiene sus cimientos en las ciencias económicas, opten por la incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, y no precisamente al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, lo cual a todas luces ha generado un conflicto de intereses gremiales que no viene al caso ahondar en este oficio.

Es importante entender la situación anterior, pues ocurre que en el ejercicio liberal de la profesión, el contador público principalmente revisa los estados financieros, examina la actividad económica empresarial, examina el control interno y certifica o dictamina las cuentas contables, y es precisamente por ministerio de ley que se convierte en fedatario público lo que hace o transforma un examen financiero en un documento público de un sujeto privado o público. Por supuesto, para ello necesariamente el profesional requiere además de su grado académico de Contador Público, estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, surgiendo de ese modo, el Contador Público Autorizado (CPA) o auditores externos o independientes.

Situación contraria a la anterior, es la de los auditores o subauditores internos en el sector público, pues bien es sabido que sus funciones esenciales de acuerdo con los artículos 20 y siguientes de la Ley General de Control Interno y con los lineamientos de previa cita, están orientadas resumidamente a fiscalizar la legalidad y eficiencia de la administración de los recursos públicos, analizar el sistema de control interno institucional y a proponer mejoras, asesor y advertir sobre temas de su competencia al máximo jerarca. Así las cosas, los profesionales en los puestos citados no requieren estar autorizados por el Colegio de Contadores Públicos para tener fe pública pues como lo indicó la Sala Constitucional en el aludido voto 545-97, por el simple hecho de ser funcionario público tiene la potestad certificante de la Administración Pública.

Página 3 de 11



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

En resumen, cuando en el punto 3.3 de los lineamientos se exige el requisito para ocupar los puestos de auditor y subauditor internos en el sector público, de estar "incorporado al colegio profesional respectivo", entiendase que partiendo de premisa general, los profesionales en "Contaduría Pública" en sus distintas denominaciones, están obligados a demostrar a la administración pública la afiliación activa al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, sin embargo, congruentes con lo manifestado en la jurisprudencia constitucional de cita, también es posible que los profesionales en Contaduría Pública que no se encuentren afiliados a ese Colegio, satisfagan ese requisito con la acreditación a otras organizaciones colegiales que sin duda alguna controlen y fiscalicen respecto del correcto desempeño de la actividad profesional de auditoría (...).

Así las cosas, y en plena sintonía con lo indicado en el memorial recién transcrito, esta División de Asesoría y Gestión Jurídica estima que el requisito de estar incorporado al colegio profesional respectivo, se entiende satisfecho con la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o en su caso al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, afiliación que su persona debe tramitar de inmediato, lo anterior con el objeto de no incurrir en una lesión a la normativa tantas veces referida.

En resumen, el señor Pérez Villarreal, cumple satisfactoriamente con el requisito de estar incorporado en el colegio profesional respectivo, para ejercer el puesto de auditor interno de la Municipalidad de Nandayure.

AL ALCALDE MUNICIPAL NO LE FACULTABA LA INTERPOSICIÓN DEL VETO SOBRE EL ACUERDO DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

En esta línea, dice el numeral 169 del Código Municipal textualmente:

No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:

- Los no aprobados definitivamente.
- Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto.
- (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).
- Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta.

Página 4 de 11



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

e) Los apelables ante la Contraloría General de la República.
f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores.

A todas luces sobre el acuerdo cuestionado por el Alcalde Municipal mediante su veto, le era restringido y vedada su interposición por las siguientes razones de peso legal:

Sobre el acuerdo impugnado el Alcalde Giovanni Jiménez Gómez, tiene un interés personal directo, por cuanto, dentro de las competencias y deberes del auditor interno municipal, es fiscalizar y controlar, poner en tela de duda las decisiones y actuaciones del Alcalde Municipal y todo el engranaje administrativo municipal, por lo que, mas bien la interposición del veto lo que genera es un quebrantamiento del sistema de control interno de nuestro ente territorial, pretendiendo frenar y obstaculizar la integración y el nombramiento del auditor interno municipal.

Para más abundancia de su irresponsabilidad y acto delictivo, contrario al deber de probidad y en clara violación al artículo 27 de la Ley General de Control Interno, basta con transcribir lo dicho por el Alcalde en pagina 10 del veto interpuesto.

En razón de lo anterior y vista la ilegalidad del nombramiento efectuado en el acuerdo vetado, me permito hacer del conocimiento del Concejo Municipal que no voy a autorizar la acción de personal ni ejecución alguna de dicho acuerdo, muchos menos autorizar a que se preste la juramentación establecida en el Código Municipal para la persona nombrada, requisito requerido el artículo 17 del Código Municipal que a la fecha no se ha efectuado.

Como consecuencia de lo anterior, tampoco se le brindará acceso a la oficina, mobiliario, correo electrónico y equipo de auditoría municipal a la citada persona.

Por último, el acuerdo cuestionado e impugnado por el Alcalde Municipal versa sobre una decisión que debe autorizar la Contraloría General de la República, por lo que la interposición del veto es absolutamente ilegal de conformidad con el numero 169 inciso D del Código Municipal. De igual manera, el ordenamiento

Página 16 de 17



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

jurídico le facultó ÚNICAMENTE en apego con el ordinal 31 de la Ley General de Control Interno, de vetar un proceso de contratación de un auditor interno a la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AVALA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

El día 18 de julio de 2023 se recibe oficio número DFQE-LOC-1304 (09511) suscrito por la señora Licda. Vivian Garbano Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, avalando el nombramiento del señor Jorge Alfredo Pérez Villareal como Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure y finalizando el seguimiento sobre las gestiones para dicho nombramiento, indicando en su parte dispositiva lo siguiente:

Por lo expuesto, se procede a dar por cumplido lo solicitado para el procedimiento de nombramiento de Auditor Interno de forma indefinida, según lo establecido en los Lineamientos citados y se informa que de conformidad con lo comunicado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, se da por cerrado el seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento de auditor interno en esa municipalidad, por parte del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local.

Página 16 de 17



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CORREO: mcastro@nandayure.go.cr

En conclusión, en el cumplimiento de mis deberes y obligaciones, considero que todo el procedimiento de nombramiento del auditor interno municipal se realizó en apego al marco de legalidad que rige para tal materia, por lo que, considero oportuno desistir el veto interpuesto por el señor Alcalde Giovanni Jiménez Gómez, sobre este particular.

PETITORIA

Dentro del marco de mis facultades, solicito al Concejo Municipal de Nandayure aceptar el **DESISTIMIENTO** del veto interpuesto sobre el acuerdo del nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, en el inciso 3) del Artículo V, Sesión Ordinaria N° 166 celebrada el día 4 de julio de 2023.

Notificaciones a mi cuenta de correo electrónico: mcastro@nandayure.go.cr

Alientamento,

MARTA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ (FIRMA)
Sra. Martha Eugenia Castro Hernández
Alcaldesa en Ejercicio
Cantón de Nandayure

cc: Archivo
Contraloría General de la República

Página 17 de 17

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, con respeto a este oficio el acuerdo quedaría de la siguiente manera; Primero: ACOGER la solicitud de DESISTIMIENTO del veto interpuesto sobre el acuerdo del nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, inciso 3) del Artículo V, Sesión Ordinaria N° 166 celebrada el 4 de julio de 2023 y Segundo: Autorizar al Presidente Municipal, señor Juan Miguel Alvarado Alvarado a remitir lo pertinente al Tribunal Contencioso Administrativo, expediente judicial 23-3911-1027-CA., lo someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos y se le da firmeza al acuerdo con cinco votos positivos.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Oficio AM-AI-AA 0161-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que remite un tanto del avance de cumplimiento de objetivos y metas del primer semestre del 2023, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, con el fin que sea remitido dicho acuerdo en el trámite de SIPP. **Considerando** la importancia del trámite antes mencionado y la necesidad de analizar dicha información, este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia del avance de cumplimiento correspondiente al primer semestre de 2023 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinden un criterio al respecto. Comuníquese. C: Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2- Oficio AM-AI-AA 0158-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que indica que en reunión con el sr. Elber José Cruz Martínez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel de Nandayure, Guanacaste, con el fin de que coordine con la ampliación del tiempo en el Convenio de uso de la propiedad ubicada en Puerto Thiel, distrito de San Pablo y solicita aprobar la firma de dicho convenio con el objetivo que pueda el ADI tramitar recursos con otras dependencias públicas en la mejora de las instalaciones del terreno, adjunta convenio. Considerando lo manifestado y solicitado por la Alcaldesa en ejercicio y la importancia de analizar dicho convenio, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación presentada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. C: Alcaldía Municipal y ADI Puerto Thiel. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3- Oficio AM-AI-AA 0159-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que indica que en reunión con el Sub-Intendente Lic. Luis Antonio Concepción Castro, Jefatura de la Delegación de Fuerza Pública de Nandayure, con el fin de que se coordine la firma del Convenio Marco entre la Municipalidad de Nandayure -Fuerza Pública, con el objetivo de cooperar entre las instituciones, solicita aprobar la firma de dicho convenio con el objetivo que pueda brindar la colaboración de los recursos requeridos por las dependencias públicas, adjunta convenio. **Considerando** la solicitud de la señora Alcaldesa en ejercicio y la importancia de dicho convenio, este Concejo acuerda: Aprobar la firma del Convenio Marco entre la Municipalidad de Nandayure -Fuerza Pública. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CUENTA CON FIRMEZA POR LOS CINCO REGIDORES VOTANTES.**
- 4- Oficio AM-AI-AA 0156-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que indica que en razón de la reunión con el Ph.D. Javier Francisco Juárez Núñez, en la cual se solicitó la colaboración en la intervención para erradicar la problemática de la inundación, en el centro educativo CTP Nandayure. De igual forma se programó la visita de inspección al sitio afectado. Lo cual generó el informe UTV-MN/03-008-2023 con fecha del 3 de agosto del 2023 (adjunto), conociendo dicho informe se comunicó con el Ing. Luis Fernando Artavia Sánchez vía telefónica la colaboración, mismo se coordinó la colocación de las alcantarillas requeridas en el sitio, la misma se solicita la donación por la municipalidad. Por lo tanto, solicita la autorización por medio del



Concejo Municipal en pleno la donación de 8 alcantarillas según las indicaciones del informe UTGV-MN/03-008-2023. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la Alcaldesa en ejercicio y que se ha conocido el informe del Ingeniero de la UTGVM, Jeremy Porras Cordero, este Concejo acuerda: Aprobar la donación de 8 alcantarillas para colocarlas en las entradas del CTP de Nandayure, según las especificaciones del Ingeniero. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 5- Oficio AM-AI-AA 0152-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **ADICTEC JCB, S.A.** la suma de ¢225.025,97 por compra de repuestos para back hoe SM 7424 realizando trabajos en mantenimiento en rutas cantonales ley 8114, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65478. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 6- Oficio AM-AI-AA 0153-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **ABASTECEDOR SAN MARCOS** la suma de ¢19.554,11 por compra de alimentos y bebidas actividad celebración del 25 de julio Anexión de Guanacaste, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65583, a **DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICIO NANDAYURE, S.A.** la suma de ¢64.540,00 por compra de productos de papel (amos) y UPS para Departamento Desarrollo Urbanos, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65561, a **PEDRO DAMIAN BALTODANO TORRES**, la suma de ¢90.000,00 por compra de elotes actividades celebración del 25 de julio Anexión de Guanacaste, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65535, a **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BOGANTES** la suma de ¢90.200,25 por pago de reparación en puerta de edificio municipal, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65536, a **GIBERTO SIBAJA CHACÓN** la suma de ¢1.851.737,00 por compra de equipo acondicionado para salón de Sesiones Concejo Municipal, oficina Auditoría Interna y oficina de Proveeduría, presupuesto ordinario 2023, según órdenes de compra 65575, 65574, 65573, a **JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL** la suma de ¢238.530,00 por pago de publicación en La Gaceta sobre Reglamento Interno Contratación Pública, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65568, a **JUNTA ADMINISTRADORA DE LA IMPRENTA NACIONAL** la suma de ¢49.770,00 por pago de publicación en La Gaceta sobre Reglamento Interno pago de viáticos a miembros del Concejo Municipal, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65569, a **JOSE LUILLY ARRIETA RUIZ** la suma de ¢230.000,00 por pago de servicios de mantenimiento de equipo de bombeo, en pozos del Acueducto Municipal, presupuesto ordinario 2023, según orden de compra 65511. **Considerando:** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar los pagos correspondientes. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Oficio AM-AI-AA 0154-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que solicita la corrección del acuerdo tomado en el inciso 24) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 170 celebrada el 01 de agosto de 2023, ya que por error se indica el número de orden 65527, siendo lo correcto 65427, correspondiente a la casa comercial SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por un monto de ¢100.000,00. **Considerando** la solicitud de la Alcaldesa Municipal en ejercicio, este Concejo acuerda: Corregir el inciso 24) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 170 celebrada el 01 de agosto de 2023, para que se lea correctamente que corresponde a la orden de compra 65427, correspondiente a la casa comercial **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** por un monto de ¢100.000,00. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Oficio AM-AI-AA 0155-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que solicita la corrección del acuerdo tomado en el inciso 21) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 170 celebrada el 01 de agosto de 2023, ya que por error se indica el número de orden 65544, siendo lo correcto 65543, correspondiente a la casa comercial FERRETERÍA BELEMITA, S.A. por un monto de ¢47.170,00. **Considerando** la solicitud de la Alcaldesa Municipal en ejercicio, este Concejo acuerda: Corregir el inciso 21) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 170 celebrada el 01 de agosto de 2023, para que se lea correctamente que corresponde a la orden de compra 65543, correspondiente a la casa comercial **FERRETERÍA BELEMITA, S.A.** por un monto de ¢47.170,00. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Oficio AM-AI-AA 0157-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el que en razón al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el día 20 de diciembre de 2022, para la autorización de la firma del Convenio entre la Municipalidad de Nandayure – Cruz Roja Costarricense, con el fin de suplir con recursos al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Nandayure. Y siendo que al existir una regulación Ley N°4478, para las donaciones a instituciones, solicita corregir el inciso 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N° 137-2023 celebrada el 20 de diciembre de 2022, para que el mismo se lea correctamente en el CONSIDERANDO: “realizar la transferencia como aporte al Comité de la Cruz Roja Central para, el beneficio al Comité de Cruz Roja Nandayure” ya que por error se indicó realizar la compra de combustible como aporte al Comité de la Cruz Roja de Carmona, Nandayure. **Considerando** la solicitud de la Alcaldesa Municipal en ejercicio, este Concejo acuerda: Aprobar la corrección del 1) del artículo IX, Sesión Ordinaria N° 137-2023 celebrada el 20 de diciembre de 2022, para que el CONSIDERANDO se lea correctamente **“realizar la transferencia como aporte al Comité de la Cruz Roja Central para, el beneficio al Comité de Cruz Roja Nandayure”**. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10-Oficio AM-AI-AA 1050-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 enviado por la señora Marta Eugenia Castro Hernández, en condición de Alcaldesa Municipal en ejercicio del Cantón de Nandayure, de conformidad con el numeral 337 de la Ley General de la Administración

Pública número 6227 presenta solicitud de DESISTIMIENTO del veto interpuesto sobre el acuerdo del nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, inciso 3) del Artículo V, Sesión Ordinaria N° 166 celebrada el 4 de julio de 2023... y en su Petitoria indica que, dentro del marco de sus facultades, solicita al Concejo Municipal de Nandayure aceptar el DESISTIMIENTO del veto interpuesto sobre el acuerdo del nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, en el inciso 3) del Artículo V, Sesión Ordinaria N° 166 celebrada el día 4 de julio de 2023. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la Alcaldesa Municipal en ejercicio, este Concejo acuerda: **Primero:** ACOGER la solicitud de DESISTIMIENTO del veto interpuesto sobre el acuerdo del nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido, inciso 3) del Artículo V, Sesión Ordinaria N° 166 celebrada el 4 de julio de 2023 y Segundo: Autorizar al Presidente Municipal, señor Juan Miguel Alvarado Alvarado a remitir lo pertinente al Tribunal Contencioso Administrativo, expediente judicial 23-3511-1027-CA. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO III

Dictámenes de comisión

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, continuamos con la agenda que es dictámenes de comisión no se pudo hacer dicho dictamen no hubo tiempo, por tal razón no tenemos.

ARTICULO IV

Asuntos de Auditoria

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos con el siguiente artículo que corresponde a Asuntos de Auditoría Interna Municipal, tampoco lo logramos tener, por lo tanto no hay.

ARTICULO V

Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos con el siguiente artículo que corresponde a Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria, no sé doña Marta en este punto, no sé si se quiere referir.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal en ejercicio; menciona, con respecto al Conocimiento y discusión Liquidación Presupuestaria, del conocimiento del artículo V, el tiempo no nos dio, definitivamente no se pudo todavía se le debe hacer unas cositas.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces en este momento no hay nada que discutir.

ARTICULO VI

Conocimiento, discusión y aprobación de modificación presupuestaria interna

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos con el siguiente artículo que corresponde a Conocimiento, discusión y aprobación de modificación presupuestaria interna.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal en ejercicio; indica, bueno con relación al Conocimiento, discusión y aprobación de modificación presupuestaria interna, debo comentarles que, tampoco se pudo y además uno tiene muchas trabas ahí, hay algunos empleados que debería de colaborar, tampoco lo hicieron más bien llego una a pelear conmigo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces en este momento no hay nada que discutir.

ARTICULO VII

Conocimiento, discusión y aprobación de Presupuesto Extraordinario

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos con el siguiente artículo que corresponde a Conocimiento, discusión y aprobación de Presupuesto Extraordinario.

La Sra. Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal en ejercicio; indica, de igual forma que les dije en el artículo anterior, tampoco se pudo y además uno tiene muchas trabas ahí, hay algunos empleados que debería de colaborar, tampoco lo hicieron más bien llego una a pelear conmigo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces en este momento no hay nada que discutir, entonces continuamos con la agenda.

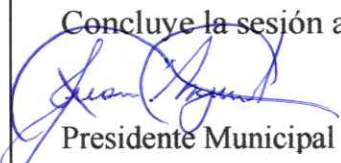
ARTICULO VIII

Mociones

- 1- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** El atraso que existe y la complejidad de los casos en Zona Marítimo Terrestre. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Enviar todos los expedientes entregados en esta sesión extraordinaria por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que sean analizados. 2. Se autoriza únicamente al Presidente Municipal para dar el visto bueno en caso de que la administración requiera alguno de los expedientes entregados a dicha comisión. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Trasladar los expedientes de zona marítimo terrestre entregados por la Alcaldesa Municipal en ejercicio ante este Concejo, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio respecto a dichos expedientes. C: Alcalde Municipal y Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, sin más que tratar se cierra la sesión extraordinaria N° 77 de 2023 al ser las 21 horas y 44 minutos, buenas tardes que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 21 horas 44 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal